

134

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO.

Bogotá, D. C. 24 SEP 2021

Proceso N° 2021-00241

Se autoriza el retiro de la demanda, lo anterior de conformidad con la solicitud obrante a folio 134 Y 135 y el artículo 92 del C.G.P.

No hay lugar a levantamiento de medidas cautelares en virtud a que los oficios de embargo no fueron diligenciados.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez

FG

JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C.

Notificación por estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 077
Fijado hoy 27 SEP 2021

LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario



